



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo JOSE ALDEMAR ALDANA ALVAREZ C.C. 93386838 contra FRANKLIN ALEXANDER ROJAS CERON C.C. 4929302. Radicación 41001-41-89-004-2023-00282-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por las partes, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso; por lo tanto, se

R E S U E L V E

1°.- TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado FRANKLIN ALEXANDER ROJAS CERON, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

2°.- TERMINAR el proceso de JOSE ALDEMAR ALDANA ALVAREZ contra FRANKLIN ALEXANDER ROJAS CERON, por pago total de la obligación.

3°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4°.- NEGAR el desglose del documento base de la ejecución por cuanto este proceso se adelantó de manera virtual

5°.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

Clara

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ